

La Serena, treinta de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Milenka Alfaro Miranda, para estos efectos domiciliada en la localidad de Hurtado, comuna de Río Hurtado, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA AMANECER**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 28 de mayo de 2019.

A fojas 42, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 43, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 44, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 44 y 45, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA AMANECER**, comuna de Río Hurtado, efectuada con fecha 28 de mayo de 2019, que quedará integrado por don Giselle Solange Maya Pastén, como presidente; doña Mirra Inés Zárate Ángel, como secretaria; doña Sandra Isabel Cortés Álvarez, como tesorera; y por doña

Valesca Pilar Gómez Andrade, doña Selena Rosario Pizarro Ramos y doña Alejandra Virginia Mondaca Caviedes, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Río Hurtado y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.183.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Proclamada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Fitcherri y el segundo miembro titular, doña Soledad Gárate Peñalosa. Se deja constancia que el señor Vega Fitcherri, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firma por encontrarse ausente.

[Handwritten signature]
Pablo Vega Carerra
Secretario Rolando

En La Serena, a treinta de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

30 JUL. 2019

La Serena,

